



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 18 NOV 2021

Expte. N° 18.105/17

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE COMODATO, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA a través del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo la UNIVERSIDAD, cede la disponibilidad de un espacio de terreno ubicado en el Complejo Universitario, ubicado en Avda. Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta, en el sector colindante a la FACULTAD DE HUMANIDADES, destinado a la construcción de un Block de Edificio adecuado para el funcionamiento del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (ICSOH).

QUE a fs. 57 la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad, en su Dictamen N° 87/21 toma la intervención que le compete.

QUE a fs. 59 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 139/21, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 62 y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COMODATO, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA a través del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N°

1466-2021

*"2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
César Milstein"*



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



CONVENIO DE COMODATO

En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante **UNSa**, representada en este acto por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, argentino, mayor de edad, con domicilio en Avenida Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, por una parte, el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA** a través del **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, representado en este acto por el Sr. Ministro Lic. Daniel Fernando FILMUS y por la Sra. Presidenta, Dra. Ana FRANCHI (DNI 12.472.418), quien suscribe ad referendum de la aprobación del Directorio de CONICET, con domicilio legal en Godoy Cruz 2290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, convienen en celebrar el presente **CONVENIO COMODATO**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La **UNSa**, cede la disponibilidad y uso de un espacio de terreno ubicado en el Complejo Universitario, ubicado en Avda. Bolivia 5.150 de la Ciudad de Salta, en el sector colindante a la Facultad de Humanidades, según plano Anexo sobre un espacio aproximado de 414 m² (18 m x 23 m), destinado a la construcción de un Block de Edificio adecuado para el funcionamiento del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (ICSOH)**, estimándose una superficie a construir en Etapas hasta un Total de 768 m², en 3 Plantas de 256 m² cada una que se tramita por Expediente Nº 18.107/2015 de la Dirección General de Obras y Servicios. Lo construido y adherido por la Comodataria quedará a favor de la Comodante, sin derecho a reclamar indemnización ni reclamo por mejoras.

SEGUNDA: En el marco de lo establecido en el artículo anterior, el Proyecto y Construcción del Block de referencia, estará a cargo del **CONICET**, con la supervisión de la Dirección General de Obras y Servicios de la **UNSa**, quién emitirá informes y autorizaciones pertinentes a cada Etapa del proceso

TERCERA: La financiación de la construcción estará totalmente a cargo de **CONICET**. En caso de que en el Plazo de quince (15) años no se efectuara ninguna Construcción para el uso exclusivo del funcionamiento del Instituto, la Universidad podrá declarar el cese del Convenio de Comodato, sin indemnización y/o reclamo de mejora alguna por la comodataria

CUARTA: La duración del Convenio será de treinta (30) años con opción a renovación por igual período.

"2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

CONICET



QUINTA: Las partes podrán proponer el cese del presente Convenio de Comodato en decisión fundada por escrito invocando las causas de la medida, por inconvenientes o impedimentos de índole económico o financiero, incumplimiento de los propósitos fundantes, inobservancia de las cláusulas y condiciones o cualquier otro motivo que afecte la continuidad del comodato.

SEXTA: La rescisión invocada en la cláusula precedente debe ser comunicada a la otra parte por medios fehacientes.

SEPTIMA: La eventual restitución del espacio cedido se hará en las condiciones en que se encuentre el Block y en forma inmediata.

OCTAVA: Los gastos de funcionamiento del edificio (electricidad, teléfono, gas, etc.) estarán a cargo de la **UNSa** y los gastos de limpieza y conservación del edificio a cargo del **ICSOH**.

NOVENA: En caso de conflicto las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal de la República Argentina, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto.-

Dra. Ana FRANCHI
Presidente
Consejo Nacional de
Investigaciones Científicas y
Técnicas - CONICET

CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

Lic. Daniel Fernando FILMUS
Ministro
Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación de la
Nación Argentina